



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO
DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES, REFORMA DE
ESTATUTOS Y MÁS
DECLARACIONES DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA
BOHORQUEZ CIA. LTDA.- - - - -
(CUANTIA: US\$. 97,800.00).- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de Agosto del año dos mil seis, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Economista **JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ**, casado; a nombre y en representación, como Gerente y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.**; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS** y más declaraciones y convenciones de la Compañía **IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.**, que se

1 determina al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
3 presente escritura pública, el señor Economista Jorge
4 Antonio Bohórquez González, a nombre y en representación,
5 como Gerente y Representante Legal de la compañía
6 IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., conforme
7 consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en
8 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que para
9 acreditar la representación legal invocada se agrega a esta
10 escritura pública como documento habilitante, y, además
11 debida y legalmente autorizado por la Junta General de
12 Socios, celebrada el catorce de Julio del dos mil seis, según
13 consta del Acta respectiva que en copia certificada se agrega
14 como documento habilitante a esta escritura pública.
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Por escritura pública
16 que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil,
17 Abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el
18 nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno, aprobada
19 por Resolución IG-RL-ochenta y uno-cero trescientos
20 noventa y tres de fecha veintinueve de Abril de mil
21 novecientos ochenta y uno de la Intendencia de Compañías
22 de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
23 Guayaquil el diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y
24 uno, se constituyó la Compañía IMPORTADORA
25 BOHORQUEZ CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de
26 Guayaquil y con un capital social de doscientos mil sucres,
27 dividido en doscientas participaciones iguales, acumulativas
28 e indivisibles de un mil sucres cada una, totalmente suscritas

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 e íntegramente pagadas a la presente fecha.- **DOS)** Por
2 escritura pública que el Notario Vigésimo Octavo del cantón
3 Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez,
4 autorizó en esta ciudad, el veintisiete de Octubre de mil
5 novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil el diecinueve de Julio de mil
7 novecientos ochenta y ocho, se acordó el aumento de capital
8 de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,
9 de doscientos mil sucres a un millón doscientos mil sucres;
10 mediante la emisión de un mil nuevas participaciones
11 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
12 una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas a la
13 presente fecha.- **TRES)** Por Escritura Pública que la Notaria
14 Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva
15 Rodríguez de Verduga, autorizó en esta ciudad, el treinta de
16 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por
17 Resolución número noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero
18 cero siete nueve cuatro dos de fecha once de Diciembre de
19 mil novecientos noventa y cinco de la Intendencia de
20 Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil
21 de Guayaquil, el quince de Enero de mil novecientos noventa
22 y seis se acordó el aumento de capital de la compañía
23 IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., de un millón
24 doscientos mil sucres a cuatro millones ochocientos mil
25 sucres, mediante la emisión de tres mil seiscientas nuevas
26 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
27 sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente
28 pagadas a la presente fecha.- **CUATRO)** Por Escritura



1 Pública que el Notario Vigésimo Primero del Cantón
2 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, autorizó en esta
3 ciudad, el dieciocho de Marzo del dos mil dos, aprobada por
4 Resolución número cero dos-G-DIC-cero cero cero cinco dos
5 cuatro dos, de fecha treinta y uno de Julio del dos mil dos, de
6 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el
7 Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Septiembre del
8 dos mil dos, se acordó el aumento de capital de la compañía
9 IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., se convirtió el
10 capital de sucres a dólares por lo que el capital quedó a
11 CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, se aumentó el capital social a DOS
13 MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA, mediante la emisión de cincuenta mil doscientas
15 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
16 cuatro centavos de Dólar cada una, totalmente suscritas e
17 íntegramente pagadas a la presente fecha y, se elevó el valor
18 nominal de cada participación a un dólar, por lo que el capital
19 quedó establecido en DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos
21 mil doscientas participaciones iguales e indivisibles de un
22 dólar cada una.- **CINCO)** La Junta General de Socios de la
23 Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., en
24 sesión extraordinaria celebrada el día catorce de Julio del
25 dos mil seis, resolvió por unanimidad de todos los socios
26 presentes y representados, sin votos nulos, en blanco o
27 abstenciones, lo siguiente: **PRIMERA)** Resolver sobre el
28 aumento del Capital de la Compañía en la cantidad de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en igual
3 número de participaciones, aumento que se hará con la
4 reinversión de las utilidades acumulada a el año dos mil
5 cinco, de manera que el nuevo capital social de la Compañía
6 pase a ser CIEN MIL DÓLARES. **SEGUNDA)** Forma del
7 reparto de la cantidad a aumentarse y el numero de
8 participaciones que le correspondan en total a cada socio.-
9 **TERCERA)** Cambiar el valor de la participaciones de un dólar
10 pasen a valer mil dólares cada una de ellas; **CUARTA)**
11 Reemplazar las participaciones de un dólar por las nuevas
12 de mil dólares y la cantidad que le corresponden a cada
13 socio.- **QUINTA)** Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos
14 de la Compañía en lo referente al nuevo Capital Social, valor
15 de cada participaciones y reparto de las mismas.- **SEXTA)**
16 Autorización al representante legal de la Compañía
17 Economista Jorge A. Bohórquez González, para que celebre
18 la Escritura de declaración juramentada de lo resuelto por la
19 presenta Junta.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.-**
20 Con lo expuesto anteriormente, el señor Economista Jorge
21 Antonio Bohórquez González, a nombre y en representación,
22 Gerente y Representante Legal de la compañía
23 IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., debidamente
24 autorizado por la Junta General de Socios, declara: **UNO)**
25 Que se Aumenta el capital social de la Compañía en
26 NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión
28 de noventa y siete mil ochocientas nuevas participaciones de

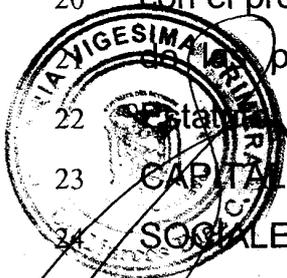


1 un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
2 ellas, la mismas que son pagadas con la reinversión de las
3 utilidades acumuladas al año dos mil cinco, en consecuencia
4 el nuevo capital social de la Compañía pasa a ser de CIEN
5 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNDIOS DE AMERICA.-
6 **DOS)** Que las nuevas participaciones del Aumento de Capital
7 aprobado, ha sido suscrito íntegramente pagadas por los
8 socios a prorrata de las que poseen, en la siguiente forma: El
9 socio Economista JORGE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ, por
10 sus mil novecientas ochenta participaciones que posee en el
11 Capital social, suscribe y aporta ochenta y ocho mil veinte
12 dólares de los Estados Unidos de América equivalente a
13 igual número de participaciones del nuevo Aumento de
14 Capital aprobado, por lo que sumados a las que tiene pasa a
15 ser propietario de noventa mil participaciones de un dólar de
16 los Estados Unidos de América; la Socia señora LUISA
17 GONZÁLEZ REINOSO, por sus ciento diez participaciones
18 que posee en el Capital social, suscribe y aporta cuatro mil
19 ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de
20 América equivalente a igual número de participaciones del
21 nuevo Aumento de Capital aprobado, por lo que sumados a
22 las que tiene pasa a ser propietaria de cinco mil
23 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
24 América; El socio FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ,
25 por sus ciento diez participaciones que posee en el Capital
26 social, suscribe y aporta cuatro mil ochocientos noventa
27 dólares de los Estados Unidos de América equivalente a
28 igual número de participaciones del nuevo Aumento de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Capital aprobado, por lo que sumados a las que tiene pasa a
2 ser propietario de cinco mil participaciones de un dólar de los
3 Estados Unidos de América.- **TRES**) Que se cambia el valor
4 nominal de cada una de las participaciones de un dólar de
5 los Estados Unidos de América pasan a valer UN MIL
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por
7 lo que el Capital Social de la Compañía sería de CIEN MIL
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
9 dividido en CIEN participaciones de Un mil Dólares de los
10 Estados Unidos de América cada una de ellas.- **CUATRO**)
11 Que se anula en las participaciones de un dólar y se
12 reemplaza por las nuevas de Un mil dólares, por tanto el
13 socio Economista JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ, pasó
14 a ser propietario de NOVENTA participaciones de Un mil
15 Dólares cada una; la socia LUISA GONZALEZ REINOSO,
16 pasó a ser propietaria de CINCO participaciones de Un mil
17 Dólares cada una; y, el socio señor FERNANDO
18 BOHORQUEZ GONZALEZ, pasó a ser propietario de CINCO
19 participaciones de Un mil Dólares cada una.- **CINCO**) Que
20 con el presente Aumento de Capital Social y cambio del valor
21 de las participaciones, se reforma la cláusula Sexta del
22 Estatuto de la misma que dirá: "CLALSULA SEXTA:- DEL
23 CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES
24 SOCIALES:- El capital es de CIEN MIL DOLARES y se
25 encuentra dividido en cien participaciones iguales e
26 indivisibles de un mil dólares cada una.- Se entregaran
27 certificados de aportación en los que constaran
28 necesariamente su carácter de no negociable y el número de



1 las aportaciones que por su aporte le corresponden. Dicho
2 certificados de aportación tendrán su número de orden e irán
3 firmados por el Gerente y el Presidente de la Compañía.
4 PARTICIPACIONES: Las participaciones sociales se hallan
5 suscritas y pagadas en la forma siguiente: El Socio
6 Economista JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ, ha suscrito
7 NOVENTA participaciones de Un mil Dólares cada una; la
8 socia LUISA GONZALEZ REINOSO, ha suscrito CINCO
9 participaciones de Un mil Dólares cada una; y, el socio señor
10 FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ, ha suscrito CINCO
11 participaciones de Un mil Dólares cada una.- **SEIS)** En mi
12 calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
13 IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,, ante usted y
14 dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA
15 DE ESTATUTOS, de mi representada DECLARO BAJO
16 JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de
17 Capital en los términos acordados en la Junta General
18 celebrada el catorce de Julio del dos mil seis, cuya Acta
19 consta incorporada como documento habilitante.- **SIETE)** Así
20 mismo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de
21 la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,
22 DECLARO BAJO JURAMENTO, que su representada no es
23 contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna
24 de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho
25 de la Constitución Política del Estado.- **OCHO) MANDATO.-**
26 El economista JORGE ANTONIO BOHORQUEZ
27 GONZALEZ, en su calidad de gerente y representante legal
28 de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Julio del año 2006, a las 10h00 en el local social de Importadora Bohórquez Cia Ltda., ubicada en la calle Pedro Moncayo No.508 y Padre Solano, bajo la Presidencia de su titular la Sra. Luisa González Reinoso, actuando como Secretario el Gerente Sr. Econ. Jorge A. Bohórquez González, contando con la asistencia de los siguientes socios:

Econ. Jorge A. Bohórquez González, propietario de 1.980 participaciones, la Sra. Luisa González Reinoso, propietaria de 110 participaciones y el Sr. Fernando Bohórquez González, poseedor de 110 participaciones, este último se encuentra representado en la presente Junta por el Abg. Carlos G. Rivera Vera, quien mediante Carta Poder que acompaña a la presente Junta, solicita que la misma se ponga en consideración de los socios para que la aprueben y legitimen su actuación.

Todas las participaciones tienen un valor de un dólar cada una y se encuentran totalmente suscrita y pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la compañía el mismo que es de \$ 2.200 dólares de los Estados Unidos de América.

La Presidenta pone en consideración de los socios la Carta Poder presentada por el Abg. Carlos Rivera Vera, la misma que fue aceptada por todos los presentes, por encontrarse ajustada a la Ley y Estatutos de la Compañía, verificado el quórum reglamentario se procedió en declarar instalada la sesión.

La Presidenta pone en consideración de los socios, si están de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañía y sus Estatutos, esto es reunirse en Junta General Extraordinaria, quienes por unanimidad están de acuerdo, así como también encontrarse conforme los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañía, en los cuales previamente en forma amplia les fueron informados, cuyo tenor es el



que es el aumento del Capital de la Compañía en la cantidad de \$ 97.800 dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se hará con la reinversión de las utilidades acumulada a el año 2005, de manera que el nuevo capital social de la Compañía pase a ser de CIENTO MIL DOLARES.

- 2) Forma del reparto de la cantidad a aumentarse y el número de participaciones que le correspondan en total a cada socio.

- 4) Cambiar el valor de las participaciones de un dólar pasen a valer mil dólares cada una de ellas.
- 5) Reemplazar las participaciones de un dólar por las nuevas de mil dólares y la cantidad que le corresponden a cada socio.
- 6) Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos de la Compañía en lo referente al nuevo Capital Social, valor de cada participaciones y reparto de las mismas.
- 6) Autorización al representante legal de la Compañía Econ. Jorge A. Bohórquez González para que celebre la escritura de declaración juramentada de lo resuelto por la presente Junta.

La Presidenta Sra. Luisa González Reinoso puso en consideración de los socios el primer punto a tratarse, esto es resolver sobre el Aumento del Capital de la Compañía en la cantidad de \$97.800 dólares de los Estados Unidos de América, mediante emisión de 97.800 nuevas participaciones aumento que se hará con la reinversión de las utilidades acumuladas al año 2.005, para lo cual el Econ. Jorge Bohórquez González pidió la palabra y expuso que luego de haberse aprobado el Balance del año 2.005, se aprecia que las utilidades acumuladas llegan a la suma de \$ 97.800 dólares sobre los cuales se ha pagado el impuesto a la Renta el 1,5% que corresponde al futuro aumento del Capital de la Compañía por tanto solicita que dicho valor sea aprobado en la presente Junta, de lo cual los socios se encuentran informados, sometido a votación fue aprobado en forma unánime por todos los presentes. EN CONSECUENCIA EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PASA A SER DE CIENTO MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación se paso al segundo punto que trata sobre el reparto de la cantidad a aumentarse y número de participaciones que le correspondan en total a cada socio.

El Econ. Jorge Bohórquez González, propuso que el reparto se haga conforme se encuentran estipulado en la Ley de Compañía y los Estatutos esto es repartir en forma proporcional al número de participaciones que tenga cada socio, de manera que el socio Econ. Jorge A. Bohórquez González, por sus 1.980 participaciones acuerda aportar \$8.020 dólares equivalente a igual número de participaciones que sumada a las que tiene pasara a ser propietario en total de 90.000 participaciones. La socio Señora Luisa González Reinoso por sus 110 participaciones resuelve aportar \$ 4.390 dólares, equivalente a igual número de participaciones que sumada a las que tiene pasa a ser propietaria en total de 5.000 participaciones; El socio Sr. Fernando Bohórquez González, por su 110 participaciones acuerda aportar la cantidad de \$ 4.390 dólares, equivalente a igual número de participaciones que sumada a las que tiene pasara a ser propietario en total de 5.000 participaciones.

Sometido a votación el reparto antes mencionado, fue aprobado en forma unánime.

Luego se paso a conocer el tercer punto que trata sobre el cambio de valor de las participaciones de un dólar pasen a valer mil dólares cada una de ellas, esto se hace con el animo de simplificar la tenencia de las mismas, sometido a votación fue aprobado en forma unánime.

Así mismo fue aprobado en forma unánime el cuarto punto que se resolvió anular las participaciones de un dólar y sean reemplazada por las nuevas de mil dólares, por tanto el socio Jorge A. Bohórquez González paso a ser propietario de 90, participaciones la socia Sra. Luisa González Reinoso de 5 participaciones el Sr. Fernando Bohórquez González de 5 participaciones, cada un de ellas con un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América.

Luego se sometió a votación el quinto punto, esto es reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos en lo referente al nuevo capital de la compañía, valor de cada participaciones y reparto de las mismas, la que mereció aprobación por los presente.

LA CLÁUSULA SEXTA : del capital social, aportaciones y participaciones sociales.-El capital es de CIENTO MIL DOLARES y se encuentra dividido en cien participaciones iguales e indivisibles de un mil dólares cada una. Se entregaran certificados de aportación en los que constaran necesariamente su carácter de no negociable y el numero de las aportaciones que por su aporte le corresponden. Dicho certificados de aportación tendrán su numero de orden e irán firmados por el Gerente y Presidente de la Compañía. PARTICIPACIONES : Las participaciones sociales se hallan suscritas en la forma siguiente: El socio JORGE ANTONIO BOHÓRQUEZ GONZALEZ , ha suscrito 90, participaciones de un mil dólares cada una. La socia LUISA FREDESMILDA GONZALEZ REINOSO , ha suscrito 5 participaciones de un mil dólares cada una , el socio FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ REINOSO, ha suscrito 5 participaciones de un mil dólares cada una.

Así mismo como sexto punto se acordó autorizar al representante legal de la compañía Econ. Jorge A. Bohórquez González , para que celebre la escritura de declaración juramentada de lo acordado por la presente junta.

Habiendo agotado el orden del día, a petición del Econ. Jorge A. Bohórquez González, secretario de la junta, se concedió un receso prudencial para la confección de la presente acta, reinstalada la sesión se procedió a dar lectura de la misma, la que mereció su total aprobación por todos los socios, con la aprobación de conformidad acordaron firmada todos los socios, con lo que se dio por concluido el presente acto a las 12 H00.



Econ. Jorge Bohórquez Gonzalez

Luisa Gonzalez RB

Sra. Luisa González Reinoso

Abg. Carlos Rivera Vera

Abg. Carlos Rivera Vera



Importadora Bohórquez Cía. Ltda.

Pedro Moncayo 508 y Padre Solano • Telfs.: 309251 - 564763 - 560309 - 309377

Fax: (593-4) 314467 • e-mail: ibcgye@gye.satnet.net

Importadora de Artículos de Uso Médico y Laboratorio

Guayaquil - Ecuador

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Guayaquil, Enero 08 del 2002

Señor:

ECON. JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ

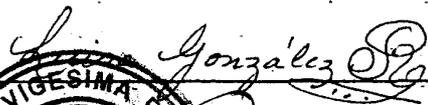
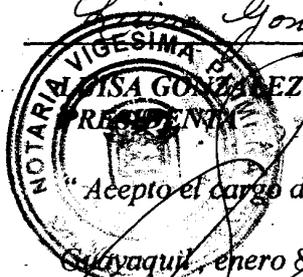
Ciudad.-

De mis consideraciones :

La Junta Ordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., en Sesión celebrada el 7 de enero del 2.002, resolvió reelegir a usted GERENTE, para un periodo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto de la Compañía, por tanto le corresponderá a usted la Representación Legal, Judicial o Extrajudicial de la Compañía.

Sírvase inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil y ejercer las funciones y atribuciones conforme a lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA. El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA. "; fue autorizada por el ABOG. ERNESTO TAMA COSTALES ; Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 9 de enero de 1.981 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil N° 4532 y anotada bajo en número 16251 de Repertorio, el 17 de julio de 1.981.

Atentamente,



" Acepto el cargo de Gerente, al que hace referencia este nombramiento "

Guayaquil, enero 8 del 2002.

ECON. JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA. a favor de JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ, de fojas 12.790 a 12.792, Registro Mercantil Número 2.393, Repertorio número 3.700.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.59288
LEGAL: EDGAR LUPERA
COMPUTO:C. CRUZ
RAZON:MCdR.
REVISADO POR:



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad de la Ley Orgánica del Notariado y de la Ley del Notariado Vigésima Doy fe que el
Numeral 2 de la Ley del Notariado Vigésima Doy fe que la copia precedente que consta de UNA fojas es
exacto al documento que se exhibe Doy fe
Guayaquil 06 de FEBRERO de 2000

Ab. Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990545030001

RAZON SOCIAL: IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BOHORQUEZ GONZALEZ JORGE ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 17/07/1981

FEC. CONSTITUCION: 17/07/1981

FEC. INSCRIPCION: 04/01/1982

FEC. ACTUALIZACION: 27/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS MEDICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: PEDRO MONCAYO Número: 508
Intersección: PADRE SOLANO Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA SAN AUGUSTIN Telefono
Trabajo: 042309251 Fax: 042314467 Apartado Postal: 09-01-5230

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO DEL ICE

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

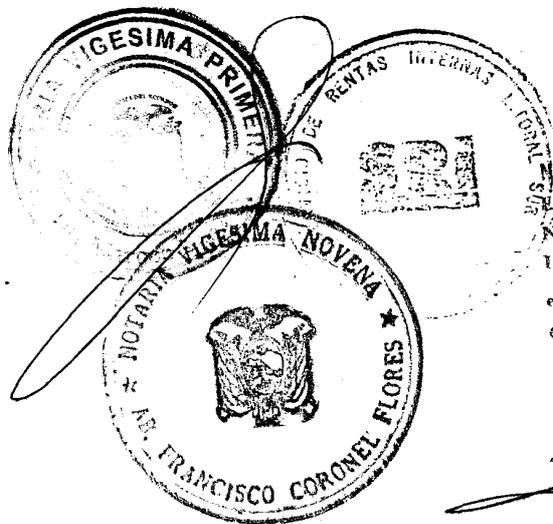
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESILVA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 27/03/2006 10:03:05



Javier Enrique Silva Santiana
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
conformidad lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente Doy fe que
la copia precedente que consta de dos fojas es
exacto al documento que se me exhibe Doy fe
Guayaquil 26 de DIN 2006 de

Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990545030001

RAZON SOCIAL: IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/07/1981

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS MEDICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: PEDRO MONCAYO Número: 508 Intersección:
PADRE SOLANO Telefono Trabajo: 042309251 Fax: 042314467 Apartado Postal: 09-01-5230

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 02/01/1999

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS MEDICOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: FRANCISCO PIZARRO Número: 193
Intersección: SANTA MARIA Telefono Trabajo: 022236045 Fax: 022228728 Telefono Trabajo: 022225534

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 15/07/1994

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE.: 18/01/2004

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Ciudadela:
DEFENSORIA DE PAQUISHA Número: S/N Edificio: VACA MENA Carretera: VIA A QUEVEDO Kilómetro: TRES
Telefono Domicilio: 2769001 Fax: 2769001

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESILVA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE ORELLANA JUSTINO CORNEJO (MTC)

Fecha y hora: 27/03/2006 10:03:06



Importadora Silvia Sandoval
C. DEL RUC,
Servicio de Rentas Internas
MIDRAL SUR





DEL CANTON 1
GUAYAQUIL 2
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE 3

por la presente, expresamente AUTORIZA al abogado Carlos
G. Rivera Vera, a realizar todos los trámites pertinentes
cambio del valor de las participaciones, anulación de
certificados, aumento del mismo y reforma de los estatutos,
hasta su total perfeccionamiento.- Agregue usted, señor
Notario las demás formalidades tendientes a perfeccionar el
presente instrumento.- f) Ilegible.- Abogado CARLOS G.
RIVERA VERA.- Registro número seiscientos ochenta y
cinco.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en
consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se
agregan documentos de Ley.- Léida de principio a fin por mí,
el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
conmigo el Notario. Doy fe.

21 Econ. JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ

22 Ced. U.No. 09-00646902

23 IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.

24 U.No. 0990545030001

El Notario



26
27
28 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
DR. MARCOS DÍAZ LASQUETI
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**

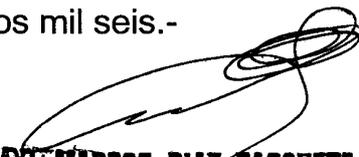


**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 06-G-DIC-0007125 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, el 5 de Octubre del 2006, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DE ESTATUTO Y MAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 17 de Agosto del 2006.- Guayaquil, diecinueve de Octubre del año dos mil seis.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.606
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007125, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el **5 de Octubre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto, de la compañía denominada: **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA.**, de fojas 116.833 a 116.853, Registro Mercantil número 21.258. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura Publica, al margen de la inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 952 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 51606
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL